AVISO LIMITACION MIPYME

MÍNIMA CUANTÍA MC-STIC-03444-2024

Contratar el servicio de diseño, desarrollo e implementación de un Sistema de Información para la Gestión de Juntas de Acción Comunal en el Departamento, en el marco del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN 2024004540066**

La suscrita Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y actuando de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se permite informar a los interesados en el presente proceso de selección que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Se limitará el proceso a MIPYME TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, en el cronograma del presente proceso se estableció que hasta el día 6 de noviembre de 2024 a las 6:00pm era el plazo límite para la manifestación de Limitación a Mipymes y en la citada fecha se recibieron las siguientes solicitudes:

 - JHONNY EDUARDO AVENDAÑO VELASQUEZ, el 5 de noviembre de 2024 a las 4:46pm.
 - GRUPO EMPRESARIAL KBOD - G.E.K.S.A.S., el 5 de noviembre de 2024 a las 3:59 pm.

2. Que, una vez verificados todos los documentos anexados por las dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes tal como indica la normatividad vigente se establece que las dos (02) solicitudes cumplen con tal condición de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Modificado por el artículo 5 Decreto 1860 del 2021.

Por lo anterior, el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía será sujeto a limitación MiPymes por las solicitudes presentadas y se establece como MiPymes del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y el cumplimiento de los requisitos solicitados para el mismo.

El presente aviso se realiza bajo las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

En mérito de lo expuesto, la secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Norte de Santander.

RESUELVE

PRIMERO: Limitar el presente proceso a Mi pyme territorial DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Dada en San José de Cúcuta, a los 7 días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	ROBINSON URBINA ROLON	CONTRATISTA	
Aprobación	ELKIN HERNANDO RANGEL	ESTRUCTURADOR SECOPII	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma